



Fecha Emisión: 29 / 07 / 11

200° y 152°



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

<b>PLANILLA ÚNICA BANCARIA</b>		Número Planilla: <u>12113151010101 / 1619151</u>	
Tipo de Acto: <b>LEGALIZACIONES</b>		Número Control: 488-0000-0000	
Apellidos y Nombres del Solicitante * <u>DIAS JASON</u>			
C.I: * <u>18467608</u>	Forma de Pago	Nº Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Apellidos y Nombres del Depositante * <u>X JASON DIAZ</u>	Monto Efectivo		<b>152,00</b>
C.I: * <u>X 18467.608</u>	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Firma del Depositante * <u>[Signature]</u>	Punto de Venta		
Monto en Letras: <b>CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100</b>	Pago por Internet		
	Monto Total		<b>152,00</b>

**SOLO PARA USO DEL SAREN**

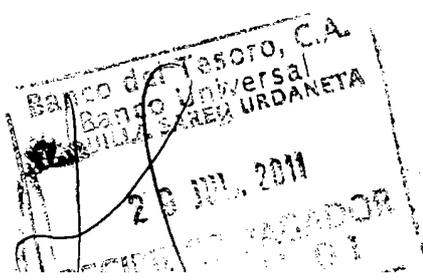
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos: <u>Magaly Álvarez</u>	<u>[Signature]</u> EUNICE CUECHE M. C.I. 5.450.302 ESCRIBIENTE I	<u>[Signature]</u> Dayana Fernández C.I. 3.886.703	Dr. Mauro J. Pérez Flores
Cédula de Identidad: <u>9.281.316</u>			C.I: 4.354.693
Cargo: <u>Escribiente III</u>			Registrador Principal
Fecha: <u>29/07/11</u>			Fecha: <u>29/07/2011</u>
<u>[Signature]</u>			Firma: <u>[Signature]</u>



**Bancos Recaudadores**

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

**Sello y Firma del Banco**





Fecha Emisión: 26/07/2011 199° y 151°



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 043 00027072



Tipo de Acto:  
Autenticación

ORIGINAL

Nombre y Apellido del Solicitante

Número Control: 488-0000-0000

JORGE SKOTIUK

URI/Pasaporte del Solicitante

145386

Forma de Pago

N° Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Nombre y Apellido del Depositante

Monto Efectivo

289,00

Jorge Skotiuk P.

URI/Pasaporte del Depositante

Cheque Gerencial/del mismo Banco

6140.386

Punto de Venta

Firma del Depositante

Pago por internet

José Skotiuk P.

Monto en Letras:

Monto Total

OCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS

289,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Carmen Marin	Carmen Marin	Vanessa Contreras	Vanessa Contreras
10829259	10829259	12950436	12950436
Asis. Administrativo	Asis. Administrativo	Jefe Revisor	Notaria
26/07/2011	26/07/2011	27 JUL 2011	27 JUL 2011

Sello de la Oficina

Bancos Regardadores

Sello y Firma del Banco



- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Vertical text on the right side of the page, including 'SAREN' and other identifiers.



Luis Alberto López Morell  
Abogado U.C.V.  
I.P.S. N. 156.757

NOTARIA PUBLICA TRIGESIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DTTO. CAPITAL	
NOTARIO:	36
PLANILLA:	909470
DERECHOS Bs:	984
OTORGAMIENTO PARA EL DIA:	26-07-11

Yo, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK, mayor de edad, de estado civil Soltero, identificado con la Cedula de Identidad Nro. V-6.145.386, de nacionalidad Venezolana,

domiciliado en la ciudad de Caracas, obrando en calidad de **PRESIDENTE** de la compañía Actuarios Nacionales ANSA S.A., sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito



Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 23 de Marzo de 1.998, bajo el No. 39 Tomo 92 – A Sdo y de Conformidad con el Acta de Asamblea de la referida Sociedad de fecha 22 de Marzo de 2005, bajo el N° 40, y ratificado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 9 de Agosto de 2010, inscrita bajo el Numero 9,

<input checked="" type="checkbox"/>	Timbres Fiscales
<input type="checkbox"/>	Autenticado
<input checked="" type="checkbox"/>	Habilitado
<input type="checkbox"/>	Ordinario
<input type="checkbox"/>	Traslado
<input type="checkbox"/>	Asistido
<input type="checkbox"/>	R.L.F. O.I.
<input type="checkbox"/>	Poder
<input type="checkbox"/>	R.A.P. - Revisión
<input type="checkbox"/>	Compras
<input type="checkbox"/>	Ejemplares
<input checked="" type="checkbox"/>	Estados

Tomo 227-A SDO, quien es propietaria de SIETE MIL QUINIENTAS (7.500), acciones ordinarias y nominativas de U.S. \$1.00 cada una, de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por medio de este instrumento designo como Apoderada y Representante a la señora EVELYN DEL VALLE PÉREZ SANTANA, de nacionalidad venezolana, domiciliada en Quito, identificada con la Cedula de Ciudadanía (C.C.) N° 172431410-7, ante la compañía PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A., en cumplimiento de lo previsto en el inciso primero del Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador e inciso tercero agregado al mismo artículo 6 y de conformidad con el art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del presente año en la República del Ecuador.

*1 Unidad  
Fe Santana*

Copia de este Poder se entregará a PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A. para su conocimiento y fines legales consiguientes.



La apoderada, puede asistir a Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales y está facultada para ejercer actos de administración de la compañía y representarla ante las autoridades gubernamentales y financieras del Ecuador. Queda investida de todas las facultades que le confiere la Ley.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. VANESSA CONTRERAS NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR (INTERINA). CARACAS, Diecisiete (27) DE Julio DE DOS MIL ONCE (2011). 201° y 152°. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS ALBERTO LOPEZ MORELL, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 156.757, fue presentado para su autenticación y devolución según planilla N°. 209470, y PUB N°. 00027072, de fecha: 26/07/2011. Presente su otorgante dijo llamarse: JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A., mayor de edad, domiciliado en: CARACAS DTTO. CAPITAL, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil: SOLTERO, con Cédula de Identidad N°: V-6.145.386. Leídole y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia de la Notaria, el otorgantes expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La Notaria en tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: MARIA ELIZABETH ZOESCUN PEÑA y AUGUSTO MANUEL RIVERO AREVALO, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad V-10.111.399 y V-4.109.323, dejándolo inserto bajo N°. 77, Tomo 100, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. La Notaria Pública que suscribe hace constar que tuvo a su vista Documento constitutivo Estatutario de Actuarios Nacionales ANSA S.A. sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha: 23 de Marzo de 1.998, bajo el No. 39 Tomo 92- A-Sdo y de Conformidad con el Acta de Asamblea de la referida Sociedad de fecha: 22-03-2005, bajo el 40, y ratificado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha: 09-08-2010, inscrita bajo el No. 9. Tomo 227-A Sdo. Asimismo se deja constancia en este acto del cumplimiento de la obligación de informar a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos del instrumento otorgado en su presencia, así como las renunciaciones, gravámenes y cualquier otro elemento que afectan los bienes o derechos referidos en el acto o negocio Jurídico. Todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 79. Numeral 2, de Ley de Registro Público y del Notariado. La Notaria Pública hace constar que el presente documento ha sido habilitado debido a la urgencia del caso jurado y comprobado para dar cumplimiento a lo establecido en la ley antes mencionada.



LA NOTARIA PÚBLICA.-

LOS TESTIGOS.-

*Clase de firma*  
DRA. VANESSA J. CONTRERAS G.  
NOTARIO INTERINO TRIGESIMO SEXTO  
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR  
DEL DISTRITO CAPITAL

EL OTORGANTE .-

*[Handwritten signatures and stamps of the notary and witnesses]*



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL  
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Quien suscribe. **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES** Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **DRA. VANESSA J. CONTRERAS G.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO INTERINO TRIGESIMO SEXTO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Timbres Fiscal 0,42 u.t. cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 1695 por un monto de Bs. F. 152,00.** El Presente documento fue elaborado por la **Funcionaria Eunice Cueche M. Caracas, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del 2011.**



*Dr. Mauro Jose Perez Flores*  
**Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES**  
**REGISTRADOR PRINCIPAL DEL**  
**DISTITO. CAPITAL**

*Eunice Cueche M.*  
**Eunice Cueche M.**  
**Funcionaria Autorizada**



# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\*

## SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

**MAURO JOSE PÉREZ FLORES**

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 1 de Agosto del 2011

201° y 152°

Por el Ministro,



**THAER HASAN ABDILHADI**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE**  
**REGISTROS Y NOTARÍAS**

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha 10/01/2011.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.*



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octubre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público:

2- Ha sido suscrito por: **THAER HASAN ABDILHADI**

3- Actuando en su calidad de: **DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.**

4- Llevando el sello/timbre de: **MINISTERIO DEL P.P.P. RELACIONES INTERIORES**

Certificado

5- En Caracas: **04/08/2011**

6- Por el Ministro:

7- Nº: **0101249**

8- Sello/Timbre

9- Firma



**José Alexis Sosa Rodríguez**  
Coordinador de Asuntos Especiales  
G O Nº 39 097 del 13/01/09 DM Nº 000305



NOTARIA DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación  
Quito, a ..... de ..... de .....

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
NOTARIO DEL CANTON QUITO